



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 162/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 162/16

Sucre, 18 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Lic. Germán Espada Saavedra, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, Segunda Sección de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de los ACTOS CONMEMORATIVOS A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA: CORONEL MANUEL ASCENCIO PADILLA Y JUANA AZURDUY DE PADILLA (Conmemoración de los 217 Años del Matrimonio de los citados Herpes de la Independencia, Acto de Conmemoración a los 154 Años del Fallecimiento de Juana Azurduy de Padilla, en la Hacienda de Toroca y otros actos), a realizarse el día domingo 22 de mayo de 2016 a partir de Hrs. 09:00 a.m. que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz; a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Javier Paco Villca, Félix Ansaldo, Sr. Juan Pablo Dulon Duran, Sr. Jaime Ríos, Sr. Cristian Sandoval y a los TÉCNICOS DE PROTOCOLO: Eliza Cayo Quispe, Inés Ollizco Vargas, con la finalidad de que asistan y participen de los ACTOS CONMEMORATIVOS A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA: CORONEL MANUEL ASCENCIO PADILLA Y JUANA AZURDUY DE PADILLA (Conmemoración de los 217 Años del Matrimonio de los citados Héroes de la Independencia, Acto de Conmemoración a los 154 Años del Fallecimiento de Juana Azurduy de Dadilla, en la Hacienda de Toroca y otros actos oficiales), evento a realizarse el día domingo 22 de mayo de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en la Hacienda de TOROCA del Municipio de RAVELO, Segunda Sección de la Provincia de Chayanta del Departamento de Potosí, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 162/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz; a los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Ángel Matienzo, Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Javier Paco Villca, Félix Ansaldo, Sr. Juan Pablo Dulon Duran, Sr. Jaime Ríos, Sr. Cristian Sandoval y a los **TÉCNICOS DE PROTOCOLO**: Eliza Cayo Quispe, Inés Ollizco Vargas, con la finalidad de que asistan y participen de los **ACTOS CONMEMORATIVOS A LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA: CORONEL MANUEL ASCENCIO PADILLA Y JUANA AZURDUY DE PADILLA** (Conmemoración de los 217 Años del Matrimonio de los citados Héroes de la Independencia, Acto de Conmemoración a los 154 Años del Fallecimiento de Juana Azurduy de Padilla, en la Hacienda de Toroca y otros actos oficiales), evento a realizarse el día domingo 22 de mayo de 2016, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en la Hacienda de **TOROCA** del Municipio de **RAVELO**, Segunda Sección de la Provincia de Chayanta del Departamento de Potosí, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES, CONCEJALAS, CHOFERES Y TÉCNICOS DE PROTOCOLO**, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.**